



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Acta Junta de Apelaciones UNC

Número:

Referencia: EX-2026-00391491- -UNC-JA#HCS

VISTO:

El recurso de apelación intentado por el señor Federico Martelli, apoderado de la agrupación "GRADUADOS DE LA NACIONAL" por cuanto solicitó la incorporación de graduados a un padrón complementario y alega que los mismos no fueron incluidos al Padrón definitivo de la Facultad de Ciencias Médicas, según el listado de 22 graduados, que acompaña en el orden 2;

Manifiesta que, realizó las presentaciones en tiempo y forma respondiendo a lo solicitado por la H. Junta Electoral de la citada Unidad Académica, pero que con total desapego a la participación democrática dentro de la Facultad, algo común en esa Junta, ignoraron los reiterados pedidos de incorporación con excusas técnicas burdas como "De acuerdo a lo informado por el Sr. Director General del Área de Enseñanza de esta Unidad Académica hay profesionales de la Carrera de Kinesiología y Fisioterapia que no figuran como egresados de la citada carrera";

Expresa que por ello solicita una respuesta de este H. Cuerpo, ya que queda probada de manera indiscutible la condición de graduados de los que adjunta alguno de los títulos que no encontró la Escuela de Kinesiología ni la Facultad de Ciencias Médicas;

Dice que, espera una respuesta que subsane ese antidemocrático accionar de la Junta Electoral de la Facultad citada para con sus propios graduados y su fuerza política en particular;

Que en el orden 7 el quejoso, amplía su presentación; y

CONSIDERANDO:

Que en la página 7, obrante en el orden 4, luce la constancia de la notificación de fecha 30 de abril de 2026, del Acta: AJE-2026-68-E-UNC-JE#FCM, que resolvió tener por no cumplimentado el emplazamiento formulado mediante Acta: AJE-2026-63-E-UNC-JE#FCM.

Que así las cosas el presente recurso, atento las previsiones del art. 13 del Reglamento Electoral, deviene en extemporáneo;

Por ello

LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Federico Martelli, apoderado de la agrupación "GRADUADOS DE LA NACIONAL" de la Facultad de Ciencias Médicas, por extemporáneo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Electrónico y archívese.-